



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Nº 326 -2014/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL ENCUENTRO PRESIDENCIAL Y VIII GABINETE BINACIONAL DE MINISTROS DEL PERÚ Y ECUADOR A REALIZARSE EN EL CANTÓN ARENILLAS, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR

Lima, 27 OCT. 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante OF.RE (SUD) N° 22-6-BB/121 de fecha 15 de octubre de 2014, el Ministerio de Relaciones Exteriores, comunica a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, la realización del Encuentro Presidencial y VIII Gabinete Binacional de Ministros del Perú y Ecuador que se llevará a cabo en el Cantón Arenillas, Provincia de El Oro, República del Ecuador, el día 30 de octubre de 2014;

Que el Encuentro Presidencial y VIII Gabinete Binacional de Ministros del Perú y Ecuador, es la máxima instancia de diálogo político con el Ecuador y constituirá la confirmación del excelente nivel de integración y cooperación que existe entre ambos países al permitir avanzar en la identificación y realización de proyectos en beneficio de las poblaciones de ambos países, en particular de las que habitan en la Zona de Integración Fronteriza (ZIF);

Que el objetivo del mencionado evento es evaluar los avances alcanzados en el cumplimiento de los compromisos asumidos en la Declaración Presidencial de Piura del 14 de noviembre de 2013, así como formular nuevos compromisos con el propósito de profundizar la integración e impulsar la agenda común entre ambos países;

Que, en ese sentido, se abordará el avance logrado entre otros, en materias aduaneras tales como el régimen simplificado de intercambio comercial fronterizo, lucha contra el contrabando y el desarrollo e implementación de centros binacionales de atención en frontera;

Que la participación de la SUNAT se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de reducir el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías, toda vez que el citado evento permitirá hacer una evaluación de los avances alcanzados a la fecha, referidos a la ejecución de capacitaciones, intercambio de información, cooperación



interinstitucional y ejecución de operativos de prevención en el campo de la lucha contra el contrabando emprendida por ambos países;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 074-2014-SUNAT/3Y0000 de fecha 24 de octubre de 2014, resulta necesario autorizar la participación en el referido evento del trabajador Alfonso Iván Luyo Carbajal, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas (e);

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Alfonso Iván Luyo Carbajal del 29 al 30 de octubre de 2014; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Alfonso Iván Luyo Carbajal, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas (e) del 29 al 30 de octubre de 2014 para participar en el Encuentro Presidencial y VIII Gabinete Binacional de Ministros del Perú y Ecuador que se llevará a cabo en el Cantón Arenillas, Provincia de El Oro, República del Ecuador, el día 30 de octubre de 2014.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2014 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Alfonso Iván Luyo Carbajal

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 452,51
Viáticos	US \$ 740,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA